Multa de 495 UMA sin norma que la sustente.

Una Sala Regional del TFJA anuló una multa de 495 UMA porque los artículos citados en la boleta no describen la conducta imputada ni prevén la sanción: citar un reglamento no equivale a fundar y motivar.



La clave del caso

Los artículos citados en la boleta deben describir la conducta infractora y prever la sanción; si no lo hacen, la multa está indebidamente fundada y motivada.

> *"Citar un artículo no es fundar: debe describir la conducta y la sanción."*

Ficha del asunto

Órgano:
Segunda Sala Regional en Nuevo León, TFJA.

Tema:
Fundamentación y motivación de una multa.

Decisión:
Nulidad de la multa.

EL PROBLEMA JURÍDICO

¿Es suficiente citar los artículos 5 y 20 para imponer la multa?



La multa de 495 UMA se apoyó en los artículos 5 y 20 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte. El artículo 5 remite a normas sobre configuraciones vehiculares y el 20 faculta a sancionar conforme al Tabulador de Multas.

El tribunal examinó primero, por mayor beneficio, el agravio de indebida fundamentación y motivación. La pregunta central fue si es suficiente citar esos artículos para fundar y motivar una multa por circular en configuraciones diferentes a las establecidas en la norma respectiva.

Tras analizar el planteamiento, el tribunal declaró la nulidad y no estudió los demás conceptos de impugnación, porque no cambiarían el sentido del fallo.

Conducta

Circular en configuraciones diferentes a las establecidas en la norma respectiva.

?

Sanción

495 UMA

El punto fino

El tribunal analizó este agravio primero por mayor beneficio y, tras declarar la nulidad, no estudió los demás conceptos porque no cambiarían el sentido del fallo.

Para postulantes

Contrasten el texto de la boleta con cada precepto citado y planteen con precisión si describen la conducta y fijan la sanción impuesta.

> **Una cifra en UMA no sustituye a la norma que la prevé.**

La razón de la decisión

Fundamentación, motivación y subsunción: la clave de la nulidad



1 La Magistrada Instructora halló fundado el agravio. Los artículos 5 y 20 citados en la boleta no establecen que circular en configuraciones diferentes a las de la norma se sancione con 495 UMA.

2 Apoyada en la jurisprudencia sobre fundamentación y motivación, explicó que el justiciable debe conocer el para qué del acto y que los hechos deben encajar en la norma, es decir, la subsunción.

3 Declaró la nulidad de la boleta impugnada y, en consecuencia, no estudió los demás conceptos de nulidad.

> **Citar un artículo no es fundar: debe describir la conducta y la sanción.**

Para autoridades

No basta citar artículos genéricos y un monto en UMA: identifiquen el supuesto infractor, la sanción aplicable y expliquen cómo los hechos encajan en la norma.

Para postulantes

Contrasten el texto de la boleta con cada precepto citado y planteen con precisión si describen la conducta y fijan la sanción impuesta.

Por qué esta sentencia importa

UNA SENTENCIA TAMBIÉN ORIENTA EL CAMINO HACIA CASOS FUTUROS

La sentencia ofrece una guía de revisión para boletas de infracción: antes de discutir la conducta, verificar que la autoridad cite una norma que describa la infracción, prevea la sanción y explique cómo los hechos encajan en ella. Resuelve un caso concreto y no precisa qué ocurrirá con una eventual nueva actuación de la autoridad.

01 Para abogados

Comparar la boleta con el texto de cada precepto citado.

02 Para autoridades

Identificar el supuesto infractor, la sanción y la subsunción.

03 Para futuros casos

El monto en UMA debe tener respaldo normativo expreso.

04 En una frase

Una multa de 495 UMA no se sostiene si los artículos citados no describen la conducta ni prevén la sanción.

Más que un caso,
una guía para actuar con legalidad.

NORMAS CLARAS
DECISIONES SÓLIDAS
MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA

